

RESOLUCION DE DECANATURA No. 4798

Mediante la cual se convoca a elección de representante estudiantil ante el Comité de Extensión y Comité de Planeación.

El Decano de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones estatutarias e institucionales, estable para los fines antes mencionados la Resolución No. 3204 y

CONSIDERANDO

- Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su artículo 57 define la composición del Consejo de Facultad y en el literal h. Un estudiante de la Facultad, elegido por los estudiantes de esta en votación universal, directa y secreta, para un período de un año. El elegido debe cumplir los requisitos del representante estudiantil ante el Consejo Superior.
- Que los representantes estudiantiles principales y suplentes terminan el periodo de su Representación ante el Consejo de Facultad y los diferentes comités de esta, el próximo 12 de agosto de 2025.
- Que se requiere de la conformación completa de los Comité de Extensión y Comité de Planeación.
- Que es necesaria la participación estudiantil en los diferentes espacios institucionales de la Facultad en donde se toman decisiones que involucran a los estudiantes.

RESUELVE

Artículo Primero: Convocar al estudiantado de la Facultad de Enfermería el día 12 de agosto de 2025, para que, mediante votación virtual, popular y secreta procedan a elegir a sus representantes principal y suplente Comité de Extensión y Comité de Planeación.

Artículo Segundo: El proceso de inscripción de los aspirantes, principal y suplente, se hará ante la Decanatura, enviando correo electrónico a decaenfermeria@udea.edu.co entre el 21 de julio al 8 de agosto de 2025 a las 16:00 horas.



Parágrafo 1º Los candidatos deben manifestar ante los estudiantes que los postulan la aceptación de su candidatura.

Artículo Tercero: Serán electores los estudiantes matriculados en el programa de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia en el semestre 2025-2

Parágrafo: Los estudiantes tienen derecho a un solo voto por cada cargo o comité.

Artículo Cuarto: La votación será por planchas inscritas para cada comité, la elección será por mayoría de votos por cada plancha.

Artículo Quinto: La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario. En ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña al Portal Universitario, entre las 08:00 y las 16:00 horas del día 12 de agosto de 2025.

Artículo Sexto: Se nombrarán dos estudiantes como jurados luego del cierre del proceso de inscripción, para que el 12 de agosto de 2025, a las 8:00 horas, en la Decanatura den inicio, verifiquen la fecha y hora de apertura del proceso de votación en línea, y que la cifra correspondiente a votos inició en cero. Igualmente, que se presenten de nuevo a las 16:00 horas para que levanten el acta de escrutinio respectiva, en la que, además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada.

Parágrafo: Será veedor del proceso de votación el profesor Jorge Walter Quiroz Herrera.

Dada en Medellín el 19 de junio de 2025

JUAN GUILLERMO ROJAS

Decano